



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

754

LA SERENA,

20 JUL. 2020

VISTOS:

Solicitud de fecha 27 de junio de 2020; Informe Técnico N° 04-058, de fecha 1 de julio de 2017; Decreto Alcaldicio N°1129, de fecha 22 de agosto de 2017; Informe Técnico N°04-224, de fecha 4 de julio de 2017; Ordinario N° 04-1330 del Director de Obras Municipales, de fecha 15 de julio de 2020; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N°6, Manzana F, Pueblo de Islón, de esta comuna, de propiedad de doña María Inés Acevedo Rodríguez, cédula nacional de identidad existe una edificación, correspondiente a una vivienda de subsidio rural y una caseta sanitaria modificada, construida en tabiquería de madera y bloques de hormigón, de superficie aproximada de 28 y 6.67 mts.2, respectivamente, conformada por los recintos destinados a living-comedor, 2 dormitorios y baño. Además existe una ampliación, construida en tabiquería de madera y albañilería de bloques de hormigón, de superficie aproximada de 30 mts.2, conformada por los recintos destinados a cocina, dormitorio y bodega.
- 3.- Que el radier se encuentra agrietado, mientras que el revestimiento de piso presenta el mortero desgastado y con grietas, y el entablado hundido y agrietado en algunos sectores. Los muros interiores se encuentran desaplomados y deformes, con algunas tablas rotas. Las planchas de fibrocemento que conforman el revestimiento de los muros interiores se encuentran rotas en algunos sectores y deformadas, mientras que el entablado presenta pérdida de material producto de las termitas. Los muros exteriores presentan la tabiquería deformada y humedecida y algunos bloques sin mortero de pega y disgregados. La estructura de techumbre se encuentra con pérdida de material en algunos sectores. El cielo se encuentra en sectores humedecido, con grietas y hongos. Las planchas de pizarreño, que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran húmedas, quebradas y deterioradas. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran descuadrados, apollillados y deformados. La instalación eléctrica se encuentra en mal estado y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N°6, MANZANA F, PUEBLO DE ISLÓN, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 65 metros cuadrados, de propiedad de doña María Inés Acevedo Rodríguez, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/ANP/DRC